CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo Gestión Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Risaralda (E)
OBJETO	Compra de Ropa de Trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el Artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En virtud del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a cada Regional, la coordinación de las relaciones sindicales de la entidad, y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de Talento Humano, entre otras.

Que, en la red de procesos interna, el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico, y tiene por objetivo “Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales”.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: "ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

servidores públicos del SENA", siendo modificada por la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016, a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, el 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones, y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos
ocupacionales".

Que la Resolución No. 1649 de 2019 resolvió modificar las Resoluciones 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA".

Así mismo, en su Artículo 8 modificado por el artículo 3° de la resolución 2084 de 2019 señaló: "Para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participaran dos servidores públicos que tengan derecho a recibir ropa de trabajo y/o elementos de protección personal quienes hayan sido elegidos por votación por los funcionarios beneficiarios de Ropa de Trabajo y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo el comité deberá contar con la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizar la adecuada y oportuna adquisición."

De igual manera, el SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA- mediante Convención Colectiva de trabajo estimaron en su artículo 79 una dotación anual de Ropa de Trabajo y de buena calidad. ARTÍCULO 79. DOTACIONES El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia….(…).

Dando alcance a lo anterior, y lo establecido en Circular 3-2023-000087 del 5 de mayo de 2023, relacionada con los lineamientos para la compra y entrega de la dotación de trabajadores oficiales a nivel nacional 2023. En su numeral 1. COMPRA DE DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES. En sus párrafos 5 y 6, indica lo siguiente: Respecto al proceso de contratación, en el "Acta de interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo vigente" suscrita el 17 de febrero de 2017 entre el SENA y SINTRASENA, se acordó que "La adquisición de la dotación (…) deberá hacerse a través de un proceso único y exclusivo para los trabajadores oficiales en cada regional".

En este proceso de contratación para la adquisición de la dotación de trabajadores oficiales, los Coordinadores de Apoyo Administrativo Regionales, deben dar cumplimiento al "Acta de interpretación" del 24 de mayo del 2022 junto con las fichas técnicas, que se anexan a la presente Circular, así como a la Circular No. 3-2022- 000044 del 28 de febrero del 2023 sobre la modalidad de contratación.

Así las cosas, la entidad realizará el presente proceso de contratación dando cumplimiento a lo establecido en la circular 3-2023-000087 del 05-05-2023; y en concordancia se realizará un proceso de contratación en el cual se pueda desarrollar un proceso de selección objetiva, que permita contar la adquisición de ropa de trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025.

Que la presente necesidad es considerada recurrente, teniendo en cuenta que es un derecho de los trabajadores que debe ser contratados todos los años para que los trabajadores oficiales desarrollen sus actividades y funciones acordes a los riesgos reales o potenciales en los lugares de trabajo, que

la necesidad para suplir esta necesidad persiste, y la mejor alternativa con la que cuenta la entidad para la selección del contratista es mediante proceso por la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido en la línea 66_1010_129 del PAA.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: dias, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable
53101502;53101504;53101602;53101604;53101702;53101704;53101802;53101804;53101902;53101904;53102002;53102100;53102104;53102700;53102708;53102900;53111501;53111602;53111901;53111902;53111502;53111601;53102706;46181605;53102502	66_1010_129 Adquisición de ropa de trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025	7	8	160	0	CCE-10	1	140000000	140000000	0	0	CO-RIS-66001	Eva Caterina Cordoba Mosquera

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	46	18	15	48181500	Ropa de seguridad
2	E	46	18	16	46181605	Zapatos de seguridad
3	E	53	10	15	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
4	E	53	10	15	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
5	E	53	10	16	53101602	Camisas para hombre
6	E	53	10	16	53101604	Camisas o blusas para mujer
7	E	53	10	17	53101702	Sweaters para hombre
8	E	53	10	17	53101704	Sweaters para mujer
9	E	53	10	18	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
10	E	53	10	18	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
11	E	53	10	19	53101902	Trajes para hombre
12	E	53	10	19	53101904	Trajes para mujer
13	E	53	10	20	53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
14	E	53	10	20	53102102	Overoles o monos para hombre
15	E	53	10	20	53102104	Overoles o monos para mujer
16	E	53	10	25	53102502	Corbatas o pañoletas o

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

						bufandas
17	E	53	10	27	53102706	Uniformes de personal de seguridad
18	E	53	10	27	53102710	Uniformes corporativos
19	E	53	10	15	53111501	Botas para hombre
20	E	53	10	15	53111502	Botas para mujer
21	E	53	10	16	53111601	Zapatos para hombre
22	E	53	10	16	53111602	Zapatos para mujer
23	E	53	10	19	53111901	Calzado atlético para hombre
24	E	53	10	19	53111902	Calzado atlético para mujer

2. OBJETO

Compra de ropa de trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega de ropa de trabajo para los Trabajadores Oficiales de la Regional Risaralda, con el fin de que puedan cumplir de manera adecuada las funciones que realizan en la entidad de acuerdo con la naturaleza del trabajo, en cumplimiento Convención Colectiva de Trabajo y de las Resoluciones 1182 de 2006, 2644 de 2016, 1649 de 2019 y 2084 de 2019 y Circular 3-2023-000087 del 05-05-2023. Proceso que será adjudicado mediante lotes y acorde a las fichas técnicas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar debe cumplir con las condiciones técnicas que a continuación se enuncian

Lote No. 01 – UNIFORMES DE LABOR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Uniforme de Labor Aseador - Caballero	Perfil del Consumidor:	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional y funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.	Conjunto	4
		Ocasión de Uso:	Ropa de Trabajo.		
		Materiales:	Material antifluidos y antimicrobial, para el uso adecuado en la labor requerida y del área asignada y teniendo en cuenta la normatividad vigente de bioseguridad y las implementadas de acuerdo con el área de salud y seguridad en el trabajo de la empresa compradora.		

Requisitos

Requisitos generales de diseño

1. **Color:** El proveedor debe tener gran variedad de colores y tonalidades para que el usuario pueda elegir según su gusto o criterio de labor.

2. **Estilo:** Conjunto pantalón y camisa, deben ir con dos colores combinados con cuello falso en “v”, en esta parte debe ir confeccionado sin entorches, bolsas o arrugas, el escote la blusa o camisa debe ir por encima de la sisa, manga corta con falso puño o puño, (2) bolsillos inferiores y un (1) superior izquierdo, éstos deben guardar o esconder las costuras internas (sin mostrar excesos de tela) preferiblemente con presillas en la boca del bolsillo**.**

3. La camisa debe ir con cremallera en el costado para facilitar la postura, abertura por los costados en el ruedo o telovit, sin logos, el dobladillo de debe conservar la medida del doblez sin entorches.

4. **Pantalón:** Tipo sudadera, debe ir resortado en cintura, con cordón interno para graduar, bolsillos laterales tipo ojal, bolsillos traseros tipo parche, costados con vena para dar realce, bota semi recta.

5. **Calidad:** Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, el grosor de la vena de ser parejo en todo el costado, la bolsa del bolsillo debe ir entalegada, la boca del bolsillo con presillas.

Garantía

La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, o por fabricación de tallajes del proveedor no se

acomode a la habitual usada o adquirida por el usuario, por lo que se requiere hacer cambio del producto.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Uniforme de Labor Aseador - Dama	Perfil del Consumidor:	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional y funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.	Conjunto	10
		Ocasión de Uso:	Ropa de Trabajo.		
		Materiales:	Material antifluidos y antimicrobial, para el uso adecuado en la labor requerida y del área asignada y teniendo en cuenta la normatividad vigente de bioseguridad y las implementadas de acuerdo con el área de salud y seguridad en el trabajo de la empresa compradora.		

Requisitos

Requisitos generales de diseño

1. **Color:** El proveedor debe tener gran variedad de colores y tonalidades para que el usuario pueda elegir según su gusto o criterio de labor.

2. **Estilo:** Conjunto pantalón y blusa, deben ir con dos colores combinados con cuello falso en “v”, en esta parte debe ir confeccionado sin entorches, bolsas o arrugas, el escote la blusa o camisa debe ir por encima de la sisa, manga corta con falso puño o puño, (2) bolsillos inferiores y un (1) superior izquierdo, éstos deben guardar o esconder las costuras internas (sin mostrar excesos de tela) preferiblemente con presillas en la boca del bolsillo.

3. La blusa femenina debe ir con cremallera en el costado para facilitar la postura, abertura por los costados en el ruedo o telovit, sin logos, el dobladillo de debe conservar la medida del doblez sin entorches.

4. **Pantalón:** Tipo sudadera, debe ir resortado en cintura, con cordón interno para graduar, bolsillos laterales tipo ojal, bolsillos traseros tipo parche, costados con vena para dar realce, bota semi recta.

5. **Calidad:** los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, el grosor de la vena de ser parejo en todo el costado, la bolsa del bolsillo debe ir entalegada, la boca del bolsillo con presillas.

Garantía

La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, o por fabricación de tallajes del proveedor no se

acomode a la habitual usada o adquirida por el usuario, por lo que se requiere hacer cambio del producto.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Overol Caballero	Perfil del Consumidor:	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional y funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.	UND	23
		Ocasión de Uso:	Ropa de Trabajo.		
		Universo del Vestuario:	KAKIWEAR.		
		Materiales:	-Material principal: Tejido 100% Algodón – Dril de 10 Onzas con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5% si tienen planchado permanente -Tejido material principal: Plano. Ligamiento: Sarga 3x1 -Entretela: Fusionables adecuadas para puños y cuello.		
			Insumos y Accesorios:		
			-Cremalleras: De diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia y antiestática. -Cinta reflectiva: Hecha de un material que hace rebotar la luz de 5cm de ancho. -Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3cm a 4cm de ancho. -Hilo: Calibre 75 Tex40: Fileteadora. Calibre 50 Tex60: Pespunte y amarre.		

Requisitos

Requisitos técnicos del textil específicos

El proveedor debe entregar el certificado de calidad textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.
Análisis requeridos:

1) Ligamiento: Sarga 3x1.
2) Resistencia a la tensión mínimo 308N en cada sentido.
3) Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13N en cada sentido.
4) Resistencia al deslizamiento mínimo 133N en cada sentido.
5) Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 – Métodos N°4,5,6,8,9,10.
6) Composición de la tela (material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
7) Análisis de solidez del color al agua AATCC 107:2013
 Análisis de solidez del color al lavado en agua (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
 Cambio de color mínimo de 4.
 Manchado mínimo de 3.
8) Solidez del color al lavado en húmedo (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2ª.
 Cambio de color mínimo de 4.
 Manchando mínimo de 3.
9) Solidez del color al frote (material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
 En seco mínimo de 4.
 En húmedo mínimo de 3.
10) Solidez del color al sudor
 Cambio de color mínimo de 4.
 Manchado mínimo de 3.
11) Tendencia a la formación de motas (material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

Requisitos generales de diseño

1) Modelos: Overol estilo piloto.
2) Estilo: Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17cm arriba del tiro.
3) Colores: Acordes al clima, colores a escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores según el clima o zona).
4) Cuello: Militar/nerú pespuntado en el contorno.
5) Delantero: Con cremallera de doble función, aletillón que cubra la cremallera en el exterior, bolsillos de parche, el superior izquierdo con separador para lapicero, con reflectivo.
6) Espalda: Con elástico en la cintura para mayor ajuste y confort, con reflectivo.
7) Pantalón: Bota recta con reflectivo, bolsillos laterales en diagonal y laterales con pasamanos o aberturas para acceso rápido a la prenda interna, bolsillo tipo cargo con tapas a la altura de la rodilla, en la bota debe llevar cierre para ampliar.
8) Trasero: Bolsillos de parche con cierre.
9) Puños: Ajustables.
10) Manga: Recta, larga, con bolsillo en manga izquierda para carnet.
11) Insumos y accesorios:
 Velcro, cierre, cierre invisible, broches.
12) Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla.
 Instrucción de lavado: En la parte interna de la prenda debe contener marquillas cosidas en los costados donde indique instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.
 Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que

sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

2) Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
3) Deben dar cumplimiento a la NTC1806 del reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la resolución 1950 de 2009, modificada por la resolución 2250 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Condiciones de tallaje

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 4 hasta la talla 22 en femenino y desde la talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

Condiciones de calidad

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.

No deberá cambiar nada de lo establecido en la ficha técnica que hace parte del proceso contractual.

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
2) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
3) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.
4) Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
5) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
6) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
7) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
8) Entretelas zafadas, color de hilo diferente.

Condiciones para revisión y auditoría del producto terminado

Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta al plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado.

Lote No. 02 – ROPA FORMAL

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Perfil del consumidor:	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de		
1	Vestido de Dama Falda o Pantalón		sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.	UND	25
		Ocasión de Uso:	Ropa de Calle Formal		
		Universo del vestuario:	Formal.		
		Materiales:	Clima Frío y Templado		
			-Tejido: Plano. -Tela principal: • 100% algodón natural. • 100% lino natural. • 55% poliéster – 42% lana natural – 3% elastano. • 76% poliéster – 17% viscosa – 7% elastano. • 62% poliéster – 34% acetato – 4% elastano -Forros • 100% poliéster. • 100% viscosa. • 100% acetato. • Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas.		
			Clima Cálido		
			-Tela principal: • 100% algodón natural. • 100% lino natural. • Algodón 59% - Poliéster 37% - Spandex 4% -Forros: • 100% viscosa. • 100% acetato. • Tejido con fibras		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			especiales que brinden mayor lustre resistente a la luz solar y la humedad. • Entretela: Tejidas tipo sido y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera. Insumos y accesorios -Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. -Cremallera: De nylon No. 3 o metálica, con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. -Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. -Hilo: Calibre 120 Tex 27 – Colores a tono de la tela en todas las máquinas.		

Requisitos

Requisitos técnicos del textil específicos

El proveedor debe entregar el certificado de calidad textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.

Análisis requerido:

1) Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 - Métodos N°4,5,6,8,9,10. Composición de la tela (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.

2) Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013. Análisis de Solidez del color al lavado en agua (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

3) Solidez del color al lavado en húmedo (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

4) Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
En seco mínimo de 4.
En húmedo mínimo de 3.

5) Solidez del color al sudor.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

Certificado No. SC-CER339681-1 Certificado No. CO-SC-CER339681-1

6) Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

7) Resistencia a la tensión urdimbre mínimo 312N en cada sentido.

8) Resistencia al deslizamiento mínimo 111N en cada sentido.

9) Solidez del color al lavado en seco.
Cambio de color mínimo 4.
Manchado mínimo 3.

Requisitos generales de diseño

1) Modelos: Mínimo cinco (05) modelos para escoger.

2) Tipos de silueta:
Silueta ENTALLADA – SLIM FIT: Es la predominante en diseños confeccionados en Telas. Elásticas. Normalmente son prendas ajustadas al cuerpo.
Silueta SEMIENTALLADA – STRAIGHT FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Semi Elásticas y Telas Livianas. También en algunas Telas Rígidas. Normalmente son prendas casi pegadas al cuerpo, con algo de movilidad.
Silueta NORMAL – REGULAR FIT: Es predominante en diseños confeccionados tanto en Telas Rígidas, Livianas, Semi Livianas y Pesadas. Son prendas cómodas con buena movilidad.
Silueta AMPLIA – LARGE FIT: Esta silueta se usa para dar mucho vuelo y movilidad a los diseños. Se usan tanto en Telas Rígidas, Livianas, Medianas como Pesadas. Son prendas muy sueltas con gran movilidad.

3) Estilo: Diseños a escoger teniendo en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos en la ficha técnica. Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

4) Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia).

5) Chaqueta: Tener en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos.
Tipo: Sastre o blazer, chaqueta recta. Esmoquin.
Delantero: Con cortes que brinden mejor silueta, bolsillos tipo ribete y/o sobrepuestos con tapas de talle alto que defina el busto y cintura o talle bajeo que puede definir o no el busto.
Manga: Tipo sastre rectas (simera o bajera).
Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes que brinden mejor silueta. Parte interna: Costuras sesgadas.
Forro: Completo en delanteros y forro opcional en espalda.

6) Pantalón: Tener en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y universo del vestuario descritos.
Tipo: Pantalón recto, pitillo o skinny, acampanado, de talle alto, Capri y/o pirata. Delantero: Liso, con prenses, corte frontal, con bolsillos laterales y/o sin bolsillo. Posterior: Con pinzas de entalle y realce.
Pretine: Recta o anatómica con o sin pasadores.
Bota: Según tipología.

7) Faldas: Tener en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y universo del vestuario descritos.
Tipo: Línea A, tipo lápiz o tubo, de capas, rotonda, cruzada, plisada y/o asimétrica.
Delantero: Con pinzas de entalle y realce.
Largo: Corta - va justo arriba de las rodillas, Ejecutiva - va un poco más abajo de las rodillas, Midi - va a media pierna, Maxi - va justo en los tobillos o un poco más largo.

8) Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla
Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

2) Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009, modificada por la resolución 2250 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Condiciones de tallaje

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

Condiciones de diseño

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Condiciones de calidad

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4) Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8) Entretelas zafadas, color de hilo diferente.

Condiciones para revisión y auditoría del producto terminado

Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta al plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Vestido Hombre	Perfil del consumidor:	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.	Conjunto	12
		Ocasión de Uso:	Ropa de Calle.		
		Universo del vestuario:	Formal.		
		Materiales:	Clima Frío y Templado		
			-Tejido: Plano. -Tela principal: • 85% Poliéster – 15% Viscosa • 65% Poliéster – 35% Viscosa. • 70% Poliéster – 30% Lana natural.		
			Tela secundaria.		
			-Tejido: Plano. -Bolsillos y Pretina: • 70% Poliéster – 30% Algodón natural. -Forro • Tejido: Plano – 100% Poliéster. Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas • Entretela: Tejidas tipo sido fusionado debidamente sin presentar vacíos.		
			Insumos y accesorios		
			-Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			-Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. -Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. -Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas.		

Requisitos

Requisitos técnicos del textil específicos

El proveedor debe entregar el certificado de calidad textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.

Análisis requerido:

1) Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013. Análisis de Solidez del color al lavado en agua (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

2) Composición de la tela (material principal y forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

3) Determinación del peso (material principal y forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

4) Cambio dimensional (material principal): máximo de un 3% evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

5) Solidez del color al lavado en húmedo (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

6) Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
En seco mínimo de 4.
En húmedo mínimo de 3.

7) Solidez del color al sudor.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

Requisitos generales de diseño

1) Modelos: Mínimo cinco (05) modelos para escoger.

2) Estilo: Diseños a escoger teniendo en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos en la ficha técnica. Presentar variedad en diseños de manera

física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

3) Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia).

4) Saco: Tener en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos.
Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda.
Ancho clásico y de moda.
Delantero: Un (1) bolsillo superior izquierdo en pecho, dos (2) bolsillos inferiores de ribete doble con tapa, ojales de lágrima en delantero.
Manga: Tipo sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones
Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas.
Parte Interna: Forrada, con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo.
Forro: Completo en delanteros, mangas y espalda

5) Pantalón: Tener en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y universo del vestuario descritos.
Delantero: Liso sin prenses. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.
Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina prehormada y pasadores.
Bolsillos: Dos (2) bolsillos en delantero laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
Bota: Recta clásica.

6) Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla
Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.
Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

2) Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009, modificada por la resolución 2250 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Condiciones de tallaje

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.
El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

Condiciones de diseño

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Condiciones de calidad

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4) Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8) Entretelas zafadas, color de hilo diferente.

Condiciones para revisión y auditoría del producto terminado

Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta al plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Camisa Clásica Caballero	Perfil del consumidor:	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.	Unidad	54
		Ocasión de Uso:	Ropa de Calle.		
		Universo del vestuario:	Formal.		
		Materiales:	Clima Frío y Templado		
			-Tejido: Plano.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			-Tela principal: • 55% Poliéster – 45% Algodón natural. • 59% Algodón natural – 37% Poliéster – 4% Spandex. -Tejidos que brinden bajos porcentajes de arrugabilidad. -Tejido con fibras		
			especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas.		
			Clima cálido		
			-Tejido: Plano. -Tela principal: • 100% Algodón natural. • 97% Algodón natural – 3% Elastano. -Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas -Entretela: Fisionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello		
			Insumos y accesorios		
			-Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. -Hilo: Calibre 120 Tex 27-colores a tono de la tela en todas las maquinas.		

Requisitos

Requisitos técnicos del textil específicos

El proveedor debe entregar el certificado de calidad textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.

Análisis requerido:
1) Número de hilos/cm urdimbre 40 número de hilos/cm trama 30.

2) Peso entre 150 y 250 g/m2,

3) Resistencia a la tensión min 220N en ambos sentidos.

4) Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013. Análisis de Solidez del color al lavado en agua (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

5) Solidez del color al lavado en húmedo (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

6) Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
En seco mínimo de 4.
En húmedo mínimo de 3.

7) Solidez del color al sudor.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

8) Tendencia a la formación de motas (material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

9) Solidez del color al lavado en seco.
Cambio de color min 4.
Manchado min 4 manchado mínimo 3.

10) Cambio dimensional (material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%.

Requisitos generales de diseño

1) Modelos: Mínimo cinco (05) modelos para escoger.

2) Estilo: Diseños a escoger teniendo en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos en la ficha técnica. Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

3) Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia).

4) Cuello: Clásico con pie de cuello o banda asentado en el borde del cuello en contorno.

5) Hombro: Entalegado y asentado

6) Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.

7) Pechera: Integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.

8) Ojales: Repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.

9) Portañuela: Con botón.

10) Puños: Clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacíos y con doble botón.

11) Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla.
Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.
Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

2) Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009, modificada por la resolución 2250 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Condiciones de tallaje

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

Condiciones de diseño

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Condiciones de calidad

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada

prenda.

3) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4) Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8) Entretelas zafadas, color de hilo diferente.

Condiciones para revisión y auditoría del producto terminado

Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta al plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado.

Lote No. 03 – ROPA CASUAL.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pantalón Clásico Hombre.	Perfil del consumidor:	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir	Unidad	45
			por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.		
		Ocasión de Uso:	Ropa de Calle.		
		Universo del vestuario:	Casual		
		Materiales:	Clima Frío y Templado		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			-Tejido: Plano. -Tela principal: • 97% Algodón natural – 3% Spandex. • 98% Algodón natural – 2% Spandex. • 50% Algodón natural – 50% Lino natural. -Forro: Tejido plano. • 100% Poliéster. • 100% Acrílico. -Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas.		
			Clima cálido		
			-Tejido: Plano. -Tela principal: • 100% Algodón. • 70% Viscosa – 30% Lino. -Forro: Tejido plano. • 100% Poliéster. • 100% Acetato. -Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas -Entretela: Tejidas tipo sido fusionado debidamente y sin presentar vacíos.		
			Insumos y accesorios		
			-Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. -Hilo: Calibre 120 Tex 27-colores a tono de la tela en todas las máquinas.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Requisitos

Requisitos técnicos del textil específicos

El proveedor debe entregar el certificado de calidad textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.

Análisis requerido:

1) Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 - Métodos N°4,5,6,8,9,10.
Composición de la tela (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana

2) Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013. Análisis de Solidez del color al lavado en agua (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

3) Solidez del color al lavado en húmedo (material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

4) Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
En seco mínimo de 4.
En húmedo mínimo de 3.

5) Solidez del color al sudor.
Cambio de color mínimo de 4.
Manchado mínimo de 3.

6) Tendencia a la formación de motas (material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

7) Resistencia a la tensión mínimo 312N en cada sentido.

8) Resistencia al deslizamiento mínimo 111N en cada sentido.

9) Solidez del color al lavado en seco.
Cambio de color min 4.
Manchado min 4 manchado mínimo 3.

10) Cambio dimensional (material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%.

Requisitos generales de diseño

1) Modelos: Mínimo tres (03) modelos para escoger.

2) Estilo: Diseños a escoger teniendo en cuenta el perfil del consumidor, la ocasión de uso y el universo del vestuario descritos en la ficha técnica. Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

3) Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia).

4) Delantero: Liso, con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.

5) Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.

6) Pretina: En pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores.

7) Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.

8) Bota: Recta clásica.

9) Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla
Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.
Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

2) Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009, modificada por la resolución 2250 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Condiciones de tallaje

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

Condiciones de calidad

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4) Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o

masculino según corresponda.

7) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8) Entretelas zafadas, color de hilo diferente.

Condiciones para revisión y auditoría del producto terminado

Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta al plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado.

Lote No. 04 – CALZADO CUERO CABALLERO.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Calzado de Cuero Caballero	Materiales:	Capellada: En cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2mm- 1.4mm, debe seguir el sentido de corte según la pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nuches, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.	PAR	42
			Forro Interno: Debe ser en cuero 100% puede ser en: badana, vaqueta, o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			Sobre plantilla o plantilla de confort: La base interna debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelástico de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.		

			Puntera y contrafuerte: Pueden ser en fibras tejidas o no tejidas, termo conformadas, con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión , el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.		
			Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR) , puede ser entresuelado, con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm terminada. La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.		
			-Tacón y tapa de tacón: El cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de los 3 puntos base del hueso calcáneo, primero y quinto metatarsiano. Por ninguna razón el zapato debe levantarse cuando reciba presión en la base interna del tacón. -Tapa: Debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela. -Altura de Tacón: hasta 3 cm.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado, tubular. El montaje del calzado debe hacerse con las máquinas correspondientes según el sistema de construcción.		
		Planilla Estructural	Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. −Base o Palmilla: El material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. −Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. −Tapa cambrión o recuño: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.		
			-Sistema de construcción: Puede ser tubular, sobrehilado, centro montado o jareteado. La adhesión de la suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			-Sistema de construcción tubular: debe ser media plantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. -Sistema de construcción sobrehilado: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. -Sistema de construcción centro montado: debe adherirse la capellada a la plantilla con termo cementos específicos para punta y talón. -Sistema de construcción jareteado: Debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolsas.		

Requisitos

Requisitos generales

1) Modelo: Mocasín o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.

2) Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.

3) Paso del calzado: Debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Unión de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada (entre 9-11 puntadas) adecuado a la tipología del calzado, el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estética del estilo.
Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.
Unión de la capellada a la suela: Debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar áreas de pegue con cardados altos visibles.
Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicadas por tipología de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.

4) Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias.
La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.

5) La sobreplantilla: Se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior, así disminuir su calzabilidad.

6) Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.

En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes que unen la suela al zapato, la altura de tacón en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm, debe tener una base ancha.

7) Calzador o talonera debe ser de una textura áspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie.

8) Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)

9) Colores: Deben responden a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. No debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere el color.

Requisitos específicos

1) Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.
2) Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077.
3) Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).
4) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402.
5) Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm.
6) Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.
7) Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

Empaque y rotulado

1) Empaque: Debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destinofinal. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.

2) Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.

La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.

La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.

El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

Requisitos específicos: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

Lote No. 05 – CALZADO CUERO DAMA.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Calzado de Cuero Dama	Materiales:	Capellada: En cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0mm- 1.2mm, debe seguir el sentido de corte según la pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nuches, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas. Forro Interno: Debe ser en cuero 100% puede ser en: badana, vaqueta, o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción.	PAR	20

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.		
			Sobre plantilla o plantilla de confort: La base interna debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelástico de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.		
			Puntera y contrafuerte: Pueden ser en fibras tejidas o no tejidas, termo conformadas, con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión , el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1,0 mm.		
			Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR) , puede ser entresuelado, con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 3,0 mm sin incluir el cerco		
			-Tacón: El tacón debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha.		

Great Place To Work. Certificado DIC 2019 - DIC 2020 COL
icontec ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681-1

			En caso de que se presenten suelas armadas el tacón debe ser en ABS o polipropileno , la cara de tacón puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante, su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.		
		Planilla Estructural	Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado o pegado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.		
			Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. −Base o Palmilla: El material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las		

			condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. −Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. −Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.		
			-Sistema de construcción: Puede ser tubular, sobrehilado, centro montado o jareteado. La adhesión de la suela capellada debe ser de mínimo 30 N,		

Requisitos

Requisitos específicos

1) Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.

2) Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077

3) Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).

4) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402

5) Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm

6) Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.
Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

La evaluación por se realizará conforme a lo establecido en la ficha técnica del proceso contractual

Empaque y rotulado

1) Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.

2) Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

Requisitos específicos: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos en el o los lotes en los que desee participar, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad. Lo que quiere decir que el (los) proponente(s) interesados podrán presentar oferta para uno o varios lotes siempre y cuando cumplan y oferten todos los ítems requeridos en el respectivo lote.

El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.2.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar la debida y adecuada atención en el establecimiento de comercio o punto de entrega de los bienes.

2) Disponer de mínimo un (1) asesor o persona de contacto permanente para atención a los funcionarios y/o servidores públicos.

3) Cumplir con las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado u ofertado por el contratista en su oferta, las cuales deben obedecer a bienes de alta calidad.

4) Garantizar los ajustes y/o arreglos que correspondan por antropometría (contextura física), tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

5) Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique).

6) Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.

7) Entregar al SENA los bienes seleccionados en los diferentes establecimientos de comercio o puntos de entrega ofrecidos por el contratista y previamente avalados por la Entidad.

8) Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

9) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.

10) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Plazo máximo

quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días calendario para reposición de prendas que requieran una nueva confección. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

11) Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Nota: Dando alcance a la circular 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022. Por la naturaleza del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre cotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5.2.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

b. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.4 Obligaciones ambientales del contratista

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, no se cuenta con criterios ambientales y/o de energía a tener en cuente en esta etapa del proceso

5.2.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar todos los bienes que conforman la ropa de trabajo entre ellas las prendas o ropa o calzado descritas para el contrato y con las especificaciones técnicas definidas en el proceso.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como es la expedición del registro presupuestal y constitución de garantías. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo será contado a partir del día fijado como fecha de inicio a través de la plataforma SECOP II.

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira, y se deberá entregar la ropa del trabajo en el Almacén del SENA Regional Risaralda, ubicado en la Carrera 8 No. 26-79.

5.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

5.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Un (01) único pago por lote o lotes, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

5.8 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

5.9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión el contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional (E), que esté en capacidad o conozca el tema, quien deberá dar cumplimiento las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LUIS ADOLFO GÓMEZ QUINTERO COORDINADOR GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia

con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

6.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

7. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CUARTRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.269.298)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, costos directos e indirectos, divididos así:

LOTE NO. 1 - UNIFORMES DE LABOR			**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS**			
ESTUDIO DE MERCADO		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X ITEM**			
VALORES UNITARIOS TECHO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**		**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**Uniforme de Labor** Aseador Caballero	4	**$ 228.141**	**$ 43.347**	**$ 271.488**	**$ 1.085.952**

2	**Uniforme de Labor** Aseador Dama	10	**$ 228.141**	**$ 43.347**	**$ 271.488**	**$ 2.714.880**
3	**Uniforme de Labor** Overol Caballero	23	**$ 237.820**	**$ 45.186**	**$ 283.006**	**$ 6.509.138**
VALOR TOTAL POR LOTE NO. 1			**$ 10.309.970**			

LOTE NO. 2 - ROPA FORMAL			**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS**			
ESTUDIO DE MERCADO		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X PRENDA**			
VALORES UNITARIOS TECHO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**		**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**Ropa Formal** Vestido de Dama Falda o Pantalón	25	**$ 353.697**	**$ 67.203**	**$ 420.900**	**$ 10.522.500**
2	**Ropa Formal** Vestido de Caballero (Conjunto Saco y Pantalón)	12	**$ 535.138**	**$ 101.676**	**$ 636.814**	**$ 7.641.768**
3	**Ropa Formal** Camisa Clásica Caballero	54	**$ 204.330**	**$ 38.823**	**$ 243.153**	**$ 13.130.262**
VALOR TOTAL POR LOTE NO. 2			**$ 31.294.530**			

LOTE NO. 3 - ROPA CASUAL			**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS**			
ESTUDIO DE MERCADO		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X PRENDA**			
VALORES UNITARIOS TECHO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**		**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**Ropa Casual** Pantalón Clásico Hombre	45	**$ 218.114**	**$ 41.442**	**$ 259.556**	**$ 11.680.020**
VALOR TOTAL POR LOTE NO. 3			**$ 11.680.020**			

LOTE NO. 4 - CALZADO DE CUERO CABALLERO			VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS			
ESTUDIO DE MERCADO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO X PRENDA			
VALORES UNITARIOS TECHO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**Calzado de Cuero** Caballero	42	**$ 289.033**	**$ 54.916**	**$ 343.949**	**$ 14.445.858**
VALOR TOTAL POR LOTE NO. 4			**$ 14.445.858**			

LOTE NO. 5 - CALZADO DE CUERO DAMA			VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS			
ESTUDIO DE MERCADO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO X PRENDA			
VALORES UNITARIOS TECHO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**Calzado de Cuero** Dama	20	**$ 274.745**	**$ 52.201**	**$ 326.946**	**$ 6.538.920**
VALOR TOTAL POR LOTE NO. 5			**$ 6.538.920**			

No. DE LOTE	NOMBRE	VALOR
1	UNIFORMES DE LABOR	**$ 10.309.970**
2	ROPA FORMAL	**$ 31.294.530**
3	ROPA CASUAL	**$ 11.680.020**
5	CALZADO DE CUERO CABALLERO	**$ 14.445.858**
6	CALZADO DE CUERO DAMA	**$ 6.538.920**
VALOR TOTAL LOTES INCLUIDO IVA		**$ 74.269.298**

NOTA: Superar los precios techo por ítem, valor total o por lote, será causal de **RECHAZO** de la oferta presentada.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional del SENA Risaralda, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Compra de ropa de trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025” tal como se evidencia en el documento anexo correspondiente al Análisis del Sector, así como el análisis de cotizaciones realizadas por parte de empresas del sector económico correspondiente a la confección de prendas para vestir y calzado, el cual forma parte integral del presente documento.

7.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-0	$513.102.743
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
625	2025-01-09	31-12-2025	Despacho	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Quinientos trece millones ciento dos mil setecientos cuarenta y tres pesos M/CTE	$513.102.743

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El oferente podrá presentar ofertas por separado en cada uno de los lotes o podrá ofertar la totalidad de los mismos, siempre y cuando la propuesta presentada a la entidad cobije todos los ítems en cada uno de los lotes. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

En caso de que a un mismo oferente le sea adjudicado varios lotes, deberá ejecutar el presupuesto de manera individual y será responsable del manejo del mismo sin sobrepasar los topes asignados para cada uno. El valor no ejecutado de un lote no podrá ser ejecutado para el otro lote.

8.1.1 Lotes

Con base en las necesidades y requisitos establecidos para la compra de ropa de trabajo de los trabajadores oficiales para la vigencia 2025, el presente proceso contractual con el propósito de promover la optimización de los recursos fue dividido en los siguientes lotes:

a) Lote No. 1. Uniformes de Labor
b) Lote No. 2. Ropa Formal
c) Lote No. 3. Ropa Casual
d) Lote No. 4. Calzado de Cuero Caballero
e) Lote No. 5. Calzado de Cuero Dama

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

8.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

8.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

8.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

8.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

8.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

8.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, de igual forma, deberá anexarlo para comprobarlo.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, de igual forma, deberá anexarlo para comprobarlo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, de igual forma, deberá anexarlo para comprobarlo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado, de igual forma, deberá anexarlo para comprobarlo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2 De carácter técnico

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (03) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

b) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo una (1) y máximo cinco (05) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

8.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, no se cuenta con criterios ambientales y/o de energía a tener en cuente en esta etapa del proceso

8.2.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) VERIFICACIÓN TÉCNICA

Además del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas señalada en el presente estudio, se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con los siguientes requerimientos en cualquiera de las opciones así:

1. Establecimiento de comercio abierto al público: Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público sede o sucursal, con antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses, so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

2. Stock mínimo de prendas: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que, a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio, sede o sucursal, cuenta con un Stock de mínimo de una (1) prenda o referencia requeridas por lote. La certificación deberá manifestar de manera precisa el establecimiento, sede o sucursal, donde se encuentra el stock, la entidad verificará la totalidad de las prendas requeridas. Lo anterior, garantizará a la Entidad la variedad de elementos, oportunidad en la entrega y especialidad del proponente en los bienes que ofrece. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de verificar la existencia del stock en el establecimiento de comercio certificado, dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.

3. **Muestras**

i) EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PEREIRA O DOSQUEBRADAS

El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas en los puntos de venta o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta los cuales deberán estar ubicados en Pereira o Dosquebradas, y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica de cada lote.

ii) MUESTRAS FÍSICAS O SHOWROOM ESTABLECIMIENTOS FUERA DE PEREIRA O DOSQUEBRADAS

El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas mediante showroom en la ciudad de Pereira, puede ser en un local comercial o en las instalaciones de la Regional, en los puntos de venta o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta o enviar las muestras de las prendas directamente a la entidad un día hábil antes de la publicación del informe de evaluación y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica de cada lote.

NOTA: Las muestras, son propiedad de los posibles oferentes, las cuales pueden retirar de la entidad una vez finalice la etapa de evaluación y/o aprobación de las prendas objeto del contrato.

La verificación de las muestras será calificada como CUMPLE/ NO CUMPLE luego de ser evaluadas con los siguientes criterios:

PROPONENTE:		**REFERENCIA:**			
PRENDA:		**ITEM:**			
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
MATERIALES **(según certificado de pruebas textiles)**	COMPOSICIÓN DEL MATERIAL				
	CHAFADO				
	ABERTURA EN TEXTURA				
	NUDOS O MARRAS				
	PILLING				
	ARRUGABILIDAD				
	RESISTENCIA				
	ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN				
	INSUMOS (Botón, cremallera, etc.)				
	ENTRETELAS				
	FORRO				
DISEÑO	CLÁSICO DE VANGUARDÍA				
	DE MODA				
	FUERA DE MODA				
	PATRONAJE				
	TALLAJE				
	APLOME				
	CORTE DE PIEZAS (Hilo de tela)				
CONFECCIÓN	AJUSTE DE PUNTADAS (Sueltas o recogidas)				
	LARGOS DE PUNTADAS ADECUADO				
	DISTANCIAS DE PUNTADAS SEGÚN FICHA T.				
	PICAS POR AGUJA (Por despunte o No.)				
	REMATES				
	CONTINUIDAD DE HILOS E HILAZAS				

	TONOS DE HILOS E HILAZAS				
	TERMINADOS EXTERNOS				
	TERMINADOS INTERNOS				
	FUSIONADOS				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	MARQUILLAS				
	PULCRITUD				
	EMPAQUE				
EVALUACIÓN FINAL					Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual está sujeta a la tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EVALUACION TECNICA DE CALZADO					
Proceso:					
PROPONENTE:		**REFERENCIA:**			
TIPOLOGIA DE CALZADO:		**LOTE:**			
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
MATERIALES	Capellada				
	Forro				
	Plantilla de armado				
	Puntera y Contrafuerte				
	Suela				
	Tacón y Tapa del Tacón				
	Sobre plantilla o Plantilla de Confort				
DISEÑO	Modelo				
	Color				
	Hormas				
	Tallas				
	Montaje de la capellada				
	Unión de piezas componentes de la				

ELABORACIÓN	capellada				
	Unión de la capellada a suela				
	Tacón				
	Altura de talón				
	Calzador o talonera				
	Paso del calzado				
	Sistema de construcción				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	Empaque				
	Rotulado				
	Etiquetado				
EVALUACIÓN FINAL					Para la auditoria del calzado entregado, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.2.4 De carácter Económico

El oferente deberá anexar el Formato No. 6 Propuesta Económica.

NOTA: Teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía, el proceso será adjudicado al oferente que presente en su oferta el menor valor, no obstante, deberán tener presente que no se podrá superior el PRECIO TECHO por ITEM, VALOR TOTAL ni por LOTES.

8.3 REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual y la modalidad de selección, para el presente proceso no son aplicables los requisitos ponderables.

8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

8.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**	X	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. se requiere visita del personal de la Entidad que realizará la evaluación o verificación técnica a los almacenes indicados por el oferente en su propuesta. A criterio del Comité Evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes.	**SI**		**NO**	

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

11. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		SI	BIENES Y SERVICIOS $435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	BIENES Y SERVICIOS $287.055.445 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	BIENES Y SERVICIOS $401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	BIENES Y	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543		
Estados Unidos		SI	BIENES Y SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $286.783.850.431	NO	NO
México		SI	BIENES Y SERVICIOS $391.900.299 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $50.947.068.122	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	NO	NO
	Guatemala	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	NO	NO
	Honduras	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	NO	NO
Unión Europea		SI	BIENES Y SERVICIOS $696.380.112	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI (EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				DECRETO 1082 DE 2015)

12. ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis del Sector
Anexo No. 2 Matriz de Riesgos
CDP

El presente documento se suscribe el nueve (09) de junio de 2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Revisión Técnica- Económica: Luis Adolfo Gómez Quintero Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Revisión SST: Ana María Ochoa Mejía- Líder SST Regional

Revisión Ambiental: Lina Paola Londoño Gómez, Dinamizadora Ambiental y Energético Regional

Revisión Jurídica: Juan Pablo Álvarez Candamil Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Natalia López Reina – Gestión Contractual